



DECRETO N° **521**  
TEMUCO, **06 ABR 2023**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.02.2023; presentada por DEJAVU RESTOBAR SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 189 de fecha 22.03.2023, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente RESTAURANT NOCTURNO.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2927  
Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO  
Clasificación : ALCOHOLES  
Dirección Comercial : REUSCH N° 490  
Nombre Del Contribuyente : DEJAVU RESTOBAR SPA  
Rut : 77.562.489-2  
Nombre Rep. Legal : MATUS LAGOS ANA MARIA  
Rut :   
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 13.02.2023  
Otorgación N° : 11  
Rol Avalúo : 01385-0011  
Email : dejavurestobartemuco@gmail.com  
Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MARV/HAA/VVN/fvs  
Oficina de Partes  
Rentas (Digital)

2670981